



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos*

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 15/20 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le informara, en su 18º período de sesiones, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
II. Apoyo a la reforma del régimen penitenciario	8–18	4
III. Las libertades fundamentales y la sociedad civil	19–29	7
IV. Derechos sobre la tierra y derechos de vivienda	30–42	10
V. Estado de derecho	43–51	14
VI. Información pública y educación en derechos humanos	52–57	16
VII. Asistencia para la presentación de informes y para actividades de seguimiento de conformidad con los tratados de derechos humanos y el examen periódico universal	58–60	17
VIII. Dotación de personal y administración	61–62	18

I. Introducción

1. En este informe que se presenta en cumplimiento de la resolución 15/20 del Consejo de Derechos Humanos, se describen las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Camboya en el período de julio de 2010 a junio de 2011.

2. Durante ese período, el programa de cooperación del ACNUDH con el Gobierno, la sociedad civil y las instituciones de desarrollo siguió centrado en cuatro esferas prioritarias: el apoyo a la reforma del régimen penitenciario; la protección de las libertades fundamentales y el desarrollo de la sociedad civil; la protección de los derechos relacionados con la tierra y la vivienda y el apoyo a la reforma jurídica y judicial. Se añadió una quinta esfera con el inicio, en agosto de 2010, del programa del ACNUDH para promover el legado de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

3. En el marco de su programa de cooperación, el ACNUDH siguió colaborando con instituciones asociadas del Gobierno y manteniendo un diálogo constructivo. Como demuestran las actividades descritas en este informe, el ACNUDH ha resultado ser una buena fuente de conocimientos técnicos especializados sobre las cuestiones de derechos humanos que siguen planteando algunos de los más grandes desafíos con que se enfrenta Camboya. La resolución de esas cuestiones contribuirá al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su desarrollo social y económico. El Secretario General sigue convencido de que el ACNUDH en Camboya puede seguir haciendo una contribución importante y útil una vez concluido su mandato actual.

4. La interacción del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas continúa a un alto nivel. Durante el período examinado, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya realizó dos misiones al país, y ha declarado que sus relaciones con el Gobierno siguen siendo francas, cordiales y productivas. Los informes de Camboya a los órganos creados en virtud de tratados están todos prácticamente al día, y el Gobierno ha pedido asesoramiento al ACNUDH a fin de prepararse para su diálogo con esos órganos en Ginebra. El número de tratados de derechos humanos que ha ratificado Camboya ha seguido aumentando con la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en enero de 2011. Esto es un hecho digno de mención, ya que es la primera vez que el país ha aceptado el establecimiento de un mecanismo para la presentación de denuncias de particulares. Por último, a la encomiable aceptación por Camboya de las 91 recomendaciones formuladas en el examen periódico universal se suma el dinamismo con que el Gobierno ha abordado su aplicación, proceso en el que participa activamente el ACNUDH.

5. El marco jurídico e institucional de Camboya ha seguido evolucionando; en algunos casos, la protección de los derechos humanos se ha reforzado y en otros no. Se ha adoptado una ambiciosa agenda legislativa que incluye proyectos de ley sobre la policía, los sindicatos, los ataques con ácido, las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras cuestiones. Algunos de estos proyectos de ley plantean problemas en lo que respecta al cumplimiento de las normas internacionales. El Gobierno está elaborando una política nacional sobre la asistencia jurídica, y el proceso de formulación de las leyes fundamentales o básicas del poder judicial, pendiente desde 1993, parece estar avanzando. El Gobierno se ha mostrado receptivo a las sugerencias del ACNUDH y las Naciones Unidas acerca de esas iniciativas que, si se aceptan, servirán para reforzar la protección de los derechos humanos en general. Otros hechos positivos ocurridos en el período examinado incluyen los hitos alcanzados en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. El primer dictamen del Tribunal fue emitido en julio de 2012, y es ahora objeto

de la primera apelación en la Sala del Tribunal Supremo. El Tribunal alcanzó un segundo hito con la iniciación del juicio en la causa 002 en enero de 2011. El ACNUDH acoge con beneplácito estos y otros sucesos positivos que han tenido lugar en Camboya y sigue resuelto a apoyar al Gobierno a poner en práctica estos avances en la esfera legislativa y normativa.

6. No obstante, la situación de los derechos humanos en Camboya sigue siendo desigual y en algunos sectores es evidente que está empeorando. La sensibilidad del Gobierno a las críticas, en particular sobre cuestiones de derechos humanos, ha sofocado el debate sobre asuntos de importancia nacional. De acuerdo con su mandato, el ACNUDH sigue desde hace años la práctica de discutir los problemas de derechos humanos directamente con los responsables, a fin de evitar que se vulneren esos derechos y de resolver situaciones en muchos casos complejas. Como parte de esa práctica, el ACNUDH ha establecido sólidas asociaciones con muchas instancias del Gobierno. En los casos —relativamente pocos— en que se considera que el diálogo se ha agotado o no es productivo, puede ser necesario plantear un asunto públicamente. Ello es parte integral del mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Sin embargo, en los últimos años las autoridades camboyanas han reaccionado enérgicamente y de manera negativa cuando un particular o una institución, incluidas las Naciones Unidas y los donantes, han llamado la atención públicamente sobre alguna cuestión. En el caso del ACNUDH, la reacción del Gobierno a las observaciones formuladas por el Representante de la Alta Comisionada que suscitaron honda preocupación durante el período examinado ha dificultado la cooperación, aunque para el momento de prepararse el presente informe, esa cooperación se había restablecido en buena medida.

7. Además de la libertad de expresión, el ACNUDH ha seguido de cerca las controversias relacionadas con la tierra en toda Camboya. Esas controversias, cuya incidencia parece ir en aumento, sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación para el Gobierno y para vastos sectores de la población y constituye un grave problema de derechos humanos en el país. En el período examinado hubo múltiples ocasiones en que las comunidades afectadas y los activistas y defensores de los derechos sobre la tierra y los derechos humanos manifestaron su inquietud por las controversias crónicas sobre la tierra por medio de protestas públicas y demostraron su descontento con los métodos y mecanismos disponibles para resolverlas.

II. Apoyo a la reforma del régimen penitenciario

8. El ACNUDH ha seguido colaborando con el Departamento General de Prisiones, el Ministerio del Interior y sus otros asociados del Gobierno, organismos de desarrollo y ONG, para apoyar la reforma del régimen penitenciario en Camboya. Se prestó asistencia para la reforma jurídica, la capacitación del personal de los establecimientos penitenciarios, la vigilancia y el mejoramiento de las condiciones en las cárceles y el tratamiento de los reclusos, en particular la disponibilidad de agua y de servicios de saneamiento.

9. A fines de 2010, el Ministerio del Interior discutió con el ACNUDH un proyecto de ley revisado sobre las prisiones, en el que aparentemente se habían tenido en cuenta algunas de las observaciones formuladas anteriormente por el ACNUDH (entre otras cosas, las necesidades específicas de las mujeres y los menores de edad). No obstante, otras disposiciones del proyecto aún no estaban en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; por ejemplo, no se preveía un régimen claro sobre el uso de la fuerza en las prisiones (es decir, la limitación del uso de la fuerza a situaciones en que fuera estrictamente necesario y proporcional a la situación). El Departamento General de Prisiones invitó al ACNUDH a que, una vez aprobada esa ley siguiera prestando asesoramiento jurídico en el futuro para examinar la legislación secundaria y los

procedimientos carcelarios, teniendo en cuenta las leyes y las normas internacionales de derechos humanos que se aprobaran en el futuro. Entre esas normas figuran, por ejemplo, las nuevas Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y las medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, aprobadas por la Asamblea General en diciembre de 2010. La población penal femenina ha ido aumentando más rápido que la población general de las prisiones en Camboya, y si bien las mujeres están separadas de los hombres en todas las cárceles, siguen sin atenderse adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres y niñas reclusas.

10. En consulta con el Ministerio, el ACNUDH ha formulado propuestas para revisar el Real Decreto sobre la categoría especial del personal penitenciario. El Real Decreto actualmente en vigor dispone que ese personal será contratado en la penúltima categoría de la administración pública, y no prevé ningún mecanismo para el ascenso a una categoría superior. Esto es un desincentivo para los candidatos que podrían ocupar esos cargos, socava la motivación del personal ya contratado y frustra la idea de la capacitación como herramienta para el adelanto profesional. La propuesta sobre la revisión del Decreto tiene por fin abordar estos problemas. Se espera que la mejora de las condiciones de servicio contribuya a la profesionalización del personal carcelario y tenga repercusiones positivas en la gestión de las cárceles y el trato de los reclusos. Bajo los auspicios del programa de apoyo a la reforma del régimen penitenciario, el ACNUDH también se propone prestar apoyo al establecimiento de un sistema para la formación profesional del personal carcelario e integrar en el programa de estudios los principios de derechos humanos, las cuestiones de género y buenas prácticas penitenciarias que respeten los derechos humanos. El ACNUDH presentó una propuesta de texto del nuevo Subdecreto sobre la contratación, selección y capacitación del personal carcelario. También preparó un programa de estudios detallado para la formación inicial de ese personal como parte de una iniciativa más amplia de fomento de la capacidad. Se elaboró un programa de formación de un año para instructores del sistema penitenciario y se obtuvieron fondos del ACNUDH y de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional (AusAID) para comenzar las actividades en el segundo semestre de 2011.

11. En colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, el ACNUDH también preparó una nota informativa sobre las normas de derecho internacional aplicables al trabajo penitenciario, incluidas las normas relativas a los derechos humanos, el trabajo y el comercio, y señaló a la atención del Departamento General de Prisiones y a los demás organismos del Gobierno varios de los errores que se pueden cometer al desarrollar el sector penitenciario. Los talleres de las cárceles pueden proporcionar a los reclusos oportunidades de trabajo y rehabilitación y pueden ser una fuente de ingresos tanto para los reclusos como para el sistema penitenciario. No obstante, es fundamental para el sector exportador de Camboya que la industria penitenciaria, en particular el de la confección de prendas de vestir, respete las obligaciones internacionales del Estado en este ámbito.

12. La regularidad de la vigilancia de las cárceles es indispensable para asegurar la promoción y protección de los derechos de los reclusos. Con arreglo a su programa, el ACNUDH ha continuado sus análisis críticos de las condiciones de detención y el trato de los reclusos, la determinación de las buenas prácticas locales para fomentarlas en todo el país y el análisis de problemas concretos para abordarlos de manera sistémica. También ha señalado algunos casos individuales a la atención de las autoridades. El ACNUDH ha realizado visitas de conformidad con la metodología uniforme convenida internacionalmente en esta esfera, que incluye el acceso sin restricciones a las cárceles y a los reclusos, y ha presentado informes confidenciales a las autoridades. Durante el período examinado, el ACNUDH realizó cuatro visitas iniciales a las cárceles de Ratanakiri, Kratie, Stung Treng y Pailin, y visitas de seguimiento o de otra índole a las cárceles de diez provincias y a los cuatro centros correccionales de Camboya, con lo que abarcó alrededor del 80% de la población carcelaria de todo el país. Además de sus intervenciones en

determinados casos, su labor de vigilancia he hecho que se emprendan varias actividades complementarias para ayudar a resolver los problemas observados.

13. Uno de esos problemas es la necesidad de mejorar la comunicación entre el sistema judicial y las cárceles. En Camboya, el número de reclusos detenidos antes del juicio aumentó del 26% del número total a fines de 2007 al 38% a fines de mayo de 2011; hay una gran cantidad de casos pendientes en la Cámara de Apelación, y los Tribunales de Primera Instancia no siempre facilitan toda la documentación necesaria a los establecimientos penitenciarios para la debida ejecución de las órdenes de detención y las sentencias penales. A este respecto, es indispensable que el personal de gestión de esos establecimientos redoble sus esfuerzos para mantenerse en contacto con los tribunales y administrar las nóminas de reclusos para reducir y evitar las detenciones arbitrarias. El ACNUDH ayudó al Departamento General de Prisiones a realizar un censo nacional de reclusos con apelaciones pendientes; con ese fin, ideó métodos para la reunión de datos en consulta con la Cámara de Apelación y proporcionó capacitación al personal pertinente sobre la gestión de las nóminas, la aplicación de las directrices sobre el censo y el procesamiento de los datos recogidos. Los resultados del censo (más de 1.700 reclusos con apelaciones pendientes de un total de más de 2.300) se están analizando y se darán a conocer más adelante en 2011. El ACNUDH también procuró mejorar el acceso de los reclusos a la asistencia jurídica en Camboya: prestó apoyo a las organizaciones que prestan esa asistencia, elaboró métodos de promoción en khmer y entabló conversaciones preliminares con las partes interesadas en la reforma jurídica y judicial, el Colegio de Abogados de Camboya y ONG especializadas.

14. El hecho de que se sigan utilizando ciertos métodos para sujetar físicamente a los reclusos a pesar de que están prohibidos en el marco jurídico interno es otro problema. En un seminario sobre la salud en las cárceles patrocinado conjuntamente con el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior en septiembre de 2010, algunos directores de hospitales provinciales se quejaron de que se encadenaba a los reclusos a sus camas. El ACNUDH estableció contacto con las autoridades y otro asociado de la provincia de Pursat y contribuyó a lograr que se asignara una habitación de hospital a los reclusos enfermos. Por lo tanto, los reclusos que deben ser hospitalizados pueden ser trasladados a un hospital de manera que pueda asegurarse su debida custodia y respetarse su dignidad como seres humanos. El ACNUDH ha procurado prestar asistencia para que se adopten soluciones análogas en otras provincias. También ha establecido enlace con otras oficinas y organismos de las Naciones Unidas en Camboya, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), así como con el Comité Internacional de la Cruz Roja y varias ONG médicas, para lograr que se mejore el acceso de los reclusos a los servicios de salud.

15. El hacinamiento sigue siendo un motivo de preocupación: al mes de mayo de 2011, la población carcelaria total era de más de 15.200 reclusos, y la capacidad estimada de los establecimientos penitenciarios era de alrededor de 8.500. Los funcionarios del Departamento General de Prisiones concluyeron que el hacinamiento era la causa del mayor número de muertes de reclusos en 2010 (83, en comparación con 60 en 2009) ya que contribuía a la propagación de enfermedades transmisibles, incrementaba enormemente la necesidad de servicios de saneamiento y de salud y aumentaba el estrés en la población penal.

16. Si bien las autoridades penitenciarias no tienen ningún control del número de personas que se remiten a su custodia, sí están facultadas para administrar las condiciones en las cárceles para tratar de aliviar los efectos del hacinamiento. Dos estrategias básicas que pueden aplicar las autoridades penitenciarias son permitir que los reclusos salgan de sus celdas congestionadas durante el día y que todos ellos, sin discriminación, pasen

regularmente tiempo suficiente al aire libre. Es necesario intensificar la aplicación de esas estrategias. El ACNUDH colaboró con el Departamento General de Prisiones para aumentar el acceso de los reclusos a espacios al aire libre y permitir que permanecieran fuera de sus celdas y, al mismo tiempo, mantener la seguridad y el orden. El ACNUDH también apoyó al Departamento para organizar actividades de rehabilitación que ofrecieran a los reclusos oportunidades de hacer algo útil mientras estuvieran fuera de sus celdas; entre otras cosas, prestó apoyo a la capacitación para ampliar las actividades agrícolas en tres centros correccionales en 2010-2011, y en 2011 contribuyó a la formulación de un proyecto para facilitar los programas de enseñanza y alfabetización en las cárceles mediante la creación de bibliotecas.

17. El ACNUDH siguió centrando su atención, en particular, en la tarea de ayudar al Gobierno a cumplir sus obligaciones de derechos humanos en lo que respecta al acceso en las cárceles al agua potable y a servicios de saneamiento. En relación con el suministro de agua, el apoyo prestado abarcó desde la instalación de sistemas para la recolección del agua de lluvia o la perforación de pozos hasta el mejoramiento de las conexiones existentes, el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua y el suministro de filtros de potabilización. En cuanto a los servicios de saneamiento, se prestó apoyo para construir nuevas letrinas en vista del aumento de la población carcelaria, mejorar los tanques sépticos y construir basureros. Otra iniciativa del programa ha sido el aprovechamiento del biogás en el sistema penitenciario de Camboya: el primer digestor de biogás se instaló en la cárcel de Siem Reap en 2011. Se examinaron cuestiones de saneamiento más generales: se instalaron ventanas en los edificios de dos cárceles para mejorar la luz y la ventilación en las celdas, y durante las visitas se distribuyeron artículos de higiene y aseo personal. En la medida de lo posible, también se tuvieron en cuenta las necesidades del personal de las cárceles, por ejemplo, se reacondicionaron los refugios o se construyeron letrinas para uso del personal.

18. Mientras que el Gobierno continuó su programa de construcción para aliviar el problema del hacinamiento en las cárceles, el ACNUDH siguió promoviendo la adopción oficial por el Ministerio del Interior de las normas mínimas de diseño para la construcción de cárceles; si se hubieran aplicado esas normas en las etapas de diseño y construcción se habría evitado la necesidad de introducir varias mejoras recomendadas por el ACNUDH en los establecimientos penitenciarios después de construidos. También se habrían aliviado las grandes dificultades que enfrentan las autoridades para cumplir sus funciones en instalaciones deficientes y se habrían mejorado las condiciones de detención.

III. Las libertades fundamentales y la sociedad civil

19. El programa sobre las libertades fundamentales y la sociedad civil tiene por fin reforzar la capacidad individual y colectiva de ejercer las libertades fundamentales de expresión, asociación y reunión. En el marco de este programa, el ACNUDH colabora con el Gobierno, la sociedad civil y los organismos de desarrollo en la formulación de leyes y normas y la vigilancia de su aplicación. El programa está centrado en la protección de las personas, las actividades de promoción y el fomento de la capacidad tanto de la administración pública como de la sociedad civil. La vibrante sociedad civil de Camboya en la actualidad es un legado positivo del proceso de paz. En particular, las ONG han asumido gran parte de la responsabilidad de prestar servicios sociales en todo el país. También son agentes catalizadores del cambio social, y su función como observadores de la actuación del poder ejecutivo y el sector privado es cada vez más importante.

20. Con arreglo a ese programa se siguió proporcionando capacitación para funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil sobre la vigilancia y la documentación de violaciones de los derechos humanos. En agosto de 2010, en colaboración con el Comité de

Acción Camboyano pro Derechos Humanos (CHRC), el ACNUDH organizó un seminario de un día dedicado a la preparación de informes paralelos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que asistieron 34 participantes de 20 ONG que trabajan en la esfera de los derechos civiles y políticos. En septiembre de 2010 concluyó el curso de capacitación del ACNUDH para los miembros del Comité de Acción Camboyano pro Derechos Humanos sobre la preparación de informes con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como resultado de ese curso se terminó de preparar un primer proyecto del informe sobre la aplicación del Pacto por el Estado parte. El ACNUDH también organizó y dictó un curso de capacitación sobre la vigilancia de la situación de los derechos humanos y la investigación de denuncias para 40 representantes de ONG que se ocupan de los derechos humanos. En noviembre de 2010, recibió capacitación en métodos de vigilancia, análisis y evaluación de la situación de los derechos humanos el personal técnico de las comisiones de derechos humanos de la Asamblea Nacional y del Senado, así como funcionarios del Comité de Acción. En marzo de 2011 también se proporcionó capacitación sobre métodos de vigilancia y determinación de los hechos a 28 defensores de los derechos humanos en Battambang.

21. El ACNUDH se centró, en particular, en el derecho de acceso a la información y en la libertad de prensa. Colaboró con periodistas y sus asociaciones, organismos de las Naciones Unidas, ONG y donantes sobre la forma de fortalecer la ética profesional de los periodistas y la protección de su profesión. En septiembre de 2010, el ACNUDH participó en un curso de formación sobre la presentación de informes relativos a los derechos humanos, organizado en Kampong Cham por el Consejo de Prensa de Camboya para 25 periodistas procedentes de tres provincias. El ACNUDH también prestó apoyo a un curso de capacitación del Centro Camboyano para los Medios de Difusión Independientes sobre la Libertad de Expresión para los Periodistas, realizado del 25 al 28 de febrero de 2011, al que asistieron 30 periodistas y profesionales de los medios de difusión. Conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y asociados locales, el ACNUDH celebró el Día Mundial de la Libertad de Prensa el 3 de mayo de 2011. Asistieron al evento representantes del Gobierno y más de 250 periodistas, profesionales de los medios de difusión y estudiantes.

22. Junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO y el Instituto de Políticas de Promoción, el ACNUDH continuó sus actividades de promoción para que se redactara y aprobara una ley sobre el acceso a la información y participó en un análisis del actual marco jurídico sobre la cuestión. A pesar de los progresos logrados inicialmente, en que el Gobierno acogió con beneplácito el apoyo de las Naciones Unidas para redactar esa ley, aún no se ha dado a conocer el proyecto de marco normativo que empezó a prepararse en 2007. En abril de 2011, el ACNUDH, sus asociados y el Centro Comunitario de Capacitación en Cuestiones Jurídicas organizaron una reunión nacional de consulta de un día sobre el acceso a la información en la que se examinó la necesidad de ese marco jurídico y la cuestión de la divulgación de información.

23. El ACNUDH siguió de cerca las manifestaciones en que habían participado representantes de la comunidad, defensores del derecho a una vivienda digna, dirigentes sindicales y miembros de la sociedad civil, e intervino cuando lo estimó necesario para permitir la realización de protestas pacíficas y evitar la violencia; en los casos en que sus esfuerzos fracasaron, obtuvo atención médica para los heridos. En general, las relaciones del ACNUDH con las fuerzas del orden público fueron francas y profesionales sobre el terreno. Se negó en forma automática la autorización para organizar reuniones de protesta en el contexto de controversias relacionadas con la tierra o movilizaciones laborales y en algunos casos tanto la policía como los manifestantes recurrieron a la violencia. En varias ocasiones, esas reuniones no fueron autorizadas aduciendo que constituían una amenaza al orden público; lo mismo ocurrió con las peticiones del personal docente para celebrar el

Día Internacional de los Docentes y de una organización de mujeres para celebrar el Día Internacional de la Mujer.

24. El ACNUDH siguió colaborando con el Ministerio del Interior y otras entidades para contribuir a promover un entorno en que los ciudadanos pudieran reunirse, intercambiar ideas y expresar sus opiniones pacíficamente. En 2011 se publicó una guía para la aplicación de la nueva Ley sobre las manifestaciones pacíficas, preparada por el Ministerio del Interior y el Instituto de Gestión de las Relaciones entre Oriente y Occidente. Su propósito era proporcionar a las autoridades, miembros de la sociedad civil y usuarios finales una guía práctica para aplicar la ley de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. A este respecto, se está elaborando un proyecto de manual para instructores sobre el uso de la Guía conjuntamente con el Ministerio del Interior, que se utilizará en actividades de capacitación en toda Camboya.

25. Se han seguido formulando acusaciones de difamación, desinformación e incitación contra personas que expresan sus opiniones o divulgan información pacíficamente. Se sigue limitando la capacidad de personas y grupos de ejercer pacíficamente los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. El ACNUDH también ha seguido varios juicios de gran resonancia y otros que afectan a la población en general. En julio de 2010, el ACNUDH siguió de cerca un caso de difamación contra un miembro de la oposición en el Parlamento, Mu Sochua, que fue declarado culpable de difamar al Primer Ministro y multado, a pesar de la falta de pruebas de daños causados a la reputación del Ministro y otras deficiencias del juicio. La Alta Comisionada opinó que la condena era una señal de "una erosión alarmante tanto de la libertad de expresión como de la independencia del poder judicial de Camboya". En febrero de 2011, un campesino y un defensor de los derechos humanos fueron enjuiciados por expresar la opinión de que las controversias sobre la tierra debían ser resueltas por los tribunales antes de que las empresa despejara los terrenos objeto de la controversia. En diciembre de 2010, un empleado del Programa Mundial de Alimentos fue detenido en una de las primeras causas planteadas con arreglo al nuevo Código Penal; fue acusado de incitación a cometer un delito grave por imprimir dos artículos que había descargado de un sitio Web y había distribuido a sus colegas. El ACNUDH no pudo seguir las actuaciones judiciales que tuvieron lugar durante un fin de semana en el curso de 72 horas, desde el momento de la detención hasta el dictamen de culpabilidad y el encarcelamiento del acusado. Un elemento recurrente de varios de estos procedimientos es la falta de pruebas que corroboren las acusaciones y, en los casos de difamación, la falta total de pruebas sobre los daños supuestamente causados. En un caso (el de Moeun Sonn, mencionado en informes anteriores), el resultado de una apelación contra el dictamen de culpabilidad por desinformación fue el cambio de ese dictamen por el de incitación, sin previo aviso al apelante o a su abogado. Un hecho digno de mención fue la puesta en libertad de Thach Saveth, encarcelado durante casi 7 años por el presunto asesinato de un dirigente sindical, a pesar de la falta de pruebas fidedignas y de irregularidades de procedimiento. La condena dictada por el tribunal de primera instancia fue invalidada por la Corte Suprema en marzo de 2011. Estos casos son representativos de los que el ACNUDH siguió de cerca durante el período examinado.

26. El Ministerio de Justicia ha aceptado en principio una propuesta del ACNUDH de organizar una serie de seminarios para el personal del sistema judicial sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a la interpretación del Código Penal en relación con la libertad de asociación.

27. Durante el período examinado, el ACNUDH siguió e investigó un gran número de casos muchos de los cuales afectaban a comunidades de cientos de personas, e intervino para brindarles protección. En particular, intervino de manera sostenida en los casos siguientes: el de un monje budista acosado por las autoridades locales y religiosas por promover la solución de controversias sobre la tierra por medios pacíficos; una serie de

cuatro casos en que se emitieron cargos de desinformación e incitación contra 17 personas, 12 de las cuales siguen encarceladas, por la presunta distribución de panfletos contra el Gobierno, y el caso de varios miembros de la comunidad de Boeung Kak, detenidos por organizar una protesta frente a la Sala Municipal de Phnom Penh en relación con una controversia sobre la tierra. El ACNUDH ha observado que los procedimientos judiciales contra sindicalistas y trabajadores han tendido a aumentar y ha investigado amenazas contra dirigentes sindicales que participaron en una huelga de trabajadores de la industria de la confección en septiembre de 2010. Se formularon acusaciones de incitación contra varios sindicalistas como resultado de su participación en la huelga; esas acusaciones luego fueron retiradas a petición del Primer Ministro. Varios miembros de sindicatos fueron suspendidos y no todos han sido restituidos en sus puestos.

28. Otra forma de protección adoptada por el ACNUDH ha consistido en visitas mensuales al Centro de Asuntos Sociales Prey Speu, situado cerca de Phnom Penh. Si bien persiste una gran preocupación por la forma como algunas personas (incluidos niños, enfermos mentales y personas sin hogar) permanecen detenidos en centros de esa índole sin supervisión judicial, el ACNUDH ha observado que se han presentado menos alegaciones de malos tratos en el Centro desde que comenzó su labor de vigilancia. Sobre la base de esa experiencia, el ACNUDH, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Asuntos Sociales, ex Combatientes y Jóvenes realizó una evaluación, terminada en junio de 2011, de los centros de asuntos sociales, tratamiento de drogadictos y actividades para jóvenes en todo el país a fin de establecer una sólida base empírica para futuras intervenciones.

29. En diciembre de 2010, el Gobierno dio a conocer un proyecto de ley sobre las asociaciones y las ONG, asunto que ha figurado en su agenda legislativa desde 2008. En diciembre de 2010, el Gobierno organizó una consulta de partes interesadas en la que la sociedad civil pudo plantear sus preocupaciones acerca del posible efecto de la ley en la capacidad de las ONG camboyanas y extranjeras de actuar libremente y con eficiencia, debido, por ejemplo, al régimen de registro obligatorio y a la falta de un proceso de apelación. Un segundo proyecto que se publicó en marzo de 2011 incluía nuevos elementos, positivos y negativos. El ACNUDH expresó su satisfacción por el hecho de que las organizaciones con base en la comunidad ya no estuvieran incluidas en el alcance del proyecto de ley pero volvió a expresar preocupación por el régimen de registro obligatorio, la falta de un mecanismo de apelación en el procedimiento de registro y la vaguedad de muchos de los términos básicos utilizados. Desde entonces, una coalición de casi 600 ONG ha solicitado importantes revisiones del proyecto, que en su opinión es "inaceptable". La comunidad de donantes también ha expresado su inquietud. El ACNUDH presentó al Gobierno tres notas de asesoramiento técnico sobre la compatibilidad del proyecto de ley y las obligaciones de Camboya en la esfera de los derechos humanos. También los sindicatos plantearon cuestiones referentes a la libertad de asociación y de reunión en relación con un proyecto de ley sindical. En el momento de prepararse el presente informe, los Ministerios competentes del Gobierno estaban examinando los dos proyectos.

IV. Derechos sobre la tierra y derechos de vivienda

30. Con arreglo a su programa de derechos sobre la tierra y derechos de vivienda, el ACNUDH colabora con todas las partes interesadas para vigilar, promover y asegurar el derecho a una vivienda decorosa y a un nivel de vida digno, evitar los desalojos y hacer efectiva la seguridad de la tenencia. En el marco del componente de vigilancia del Programa, el ACNUDH interviene en casos de amenaza, acoso y penalización de las comunidades y personas que reclaman sus derechos sobre la tierra y a una vivienda y otros defensores de derechos humanos. El ACNUDH coopera con el Gobierno, las

organizaciones de la sociedad civil, las empresas privadas, las comunidades, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de desarrollo multilaterales y bilaterales para reforzar el marco jurídico de protección de los derechos de propiedad de la tierra y los derechos de vivienda y para mejorar su efectividad y debida observancia.

31. Las actividades del Programa se llevan a cabo en un contexto de controversias de larga data, persistentes y generalizadas sobre la tierra, el constante acaparamiento de tierras por personas o grupos poderosos, la concesión de tierras con fines principalmente agroindustriales (como el establecimiento de plantaciones de caucho y mandioca) y para la extracción de minerales y petróleo, el mejoramiento de la infraestructura y la generación de energía con fines industriales (por ejemplo, la construcción de presas) y el rápido desarrollo de los barrios urbanos de lujo.

32. La falta de aplicación de salvaguardias jurídicas y de procedimiento al ejecutar algunos proyectos ha dado lugar a un desarrollo no reglamentado que se caracteriza por la falta de transparencia, consulta e inclusión en la planificación, y por esas razones es insostenible. La causa fundamental de estas tendencias es la deficiente observancia y cumplimiento del régimen jurídico interno del Estado —que incluye la Ley sobre la tierra de 2011, el Subdecreto de 2005 sobre la concesión de tierras con fines económicos y la Ley de expropiaciones de 2010— que está relativamente bien desarrollado y que regula las cuestiones relacionadas con la tierra y el derecho a un vivienda decorosa. Por ejemplo, las concesiones de tierras por razones económicas otorgadas por el Gobierno en muchos casos no cumplen el requisito de consultar a las comunidades afectadas o de realizar evaluaciones de las repercusiones sociales y los efectos en el medio ambiente.

33. En consecuencia, las manifestaciones y protestas son corrientes en la capital y las provincias, a medida que un sector marginado, desposeído y cada vez más amplio de la población procura hacerse oír y participar en el proceso de adopción de decisiones. En muchos casos, las mujeres figuran en las protestas en primera línea, ya que las comunidades suponen que es menos probable que las autoridades dirijan sus ataques contra ellas; sin embargo, ha habido casos de violencia contra la mujer en las manifestaciones y casos de detención arbitraria de mujeres manifestantes. El ACNUDH ha intervenido repetidamente para conseguir que se ponga en libertad a personas acusadas erróneamente o detenidas arbitrariamente debido a su participación en manifestaciones y ha interpuesto sus buenos oficios para facilitar el diálogo entre las comunidades y las autoridades para ayudarlas a encontrar una solución negociada.

34. El ACNUDH presta asistencia para reforzar las salvaguardias legales y de procedimiento y promover su aplicación. A principios de 2010, el Gobierno dio a conocer un proyecto de política sobre la vivienda, que aguarda la aprobación del Consejo de Ministros. El ACNUDH apoya el principio allí enunciado de que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda decorosa, y su recomendación de que se imponga una moratoria temporal con respecto al desalojo de los ocupantes de asentamientos improvisados y ha proporcionado asesoramiento técnico al Ministerio de Ordenación Territorial, Planificación Urbana y Construcción en este ámbito.

35. En relación con la aprobación por el Gobierno, en mayo de 2010, de la circular sobre la solución de la cuestión de los asentamientos temporales en terrenos ocupados ilegalmente en zonas de la capital y zonas municipales y urbanas (Circular 03), el ACNUDH ha prestado apoyo a las actividades de asistencia técnica para que las comunidades determinen sus límites territoriales y sus necesidades de servicios básicos e infraestructura, y sepan cuáles son sus derechos de tenencia en el ordenamiento jurídico de Camboya. Estas iniciativas comenzaron con 12 comunidades en la provincia de Battambang y probablemente abarcarán también las comunidades de Phnom Penh y Siem Reap. Si bien ofrece algunas soluciones en apoyo de los ocupantes de los asentamientos a fin de mejorar las condiciones en que viven y asegurar que se adopten normas mínimas para

su traslado, la circular no establece ningún mecanismo para determinar la legalidad de los asentamientos urbanos a los cuales se aplica, ni un mecanismo plenamente desarrollado para la solución de diferencias.

36. Debido a la complejidad del marco jurídico y de los correspondientes requisitos de procedimiento en Camboya, el riesgo de que las comunidades locales sean expulsadas de sus tierras y pierdan sus medios de vida debido a la deforestación es muy real. Los progresos en cuanto a la titularidad de la tierra desde la aprobación del Subdecreto sobre la escrituración de tierras de las comunidades indígenas en abril de 2009 han sido lentos. Para proteger los medios de vida tradicionales de esas comunidades, el ACNUDH apoya la creación de redes de organismos del Estado, organizaciones de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las propias comunidades para reforzar, mediante actividades de capacitación y asesoramiento técnico, su capacidad de utilizar el marco jurídico interno en lo que respecta a la seguridad de la tenencia de la tierra.

37. El ACNUDH prestó apoyo financiero e institucional para que 7 aldeas habitadas por los pueblos indígenas phnong (bunong) en la comuna de Bousra, provincia de Monduliri, pudieran registrarse oficialmente como entidades jurídicas y solicitar en el futuro títulos de propiedad colectivos. El ACNUDH también sigue de cerca el proyecto por el cual más de 800 familias, en cooperación con los ministerios competentes y la OIT, podrían protegerse contra la amenaza de las concesiones de tierras con fines económicos.

38. El poder judicial no ha defendido eficazmente los derechos de muchas personas afectadas por controversias sobre la propiedad de la tierra. Varias comunidades han indicado oficiosamente que están a favor de mecanismos no judiciales, ya que el sistema judicial no les merece confianza. Según se ha informado, los mecanismos existentes para la solución de controversias sobre la tierra, como las comisiones catastrales y la Autoridad Nacional para la Solución de Controversias sobre la Tierra, carecen de recursos y son vulnerables a la injerencia política. El resultado, sumado a un número indefinido de reclamaciones por falta de documentación o de títulos de propiedad oficiales, ha sido un alud de controversias entre particulares, comunidades, empresas privadas y el Gobierno que no cesa de aumentar.

39. Durante el período examinado, se pidió al ACNUDH asistencia en 42 controversias sobre la tierra entre las comunidades afectadas y empresas, 18 de las cuales se referían a concesiones de tierras con fines económicos¹ (incluidas 7 concesiones de tierras indígenas), y 24 a otras transacciones sobre tierras² (2 en tierras indígenas). Las intervenciones del

¹ Esos casos incluyen, sin limitarse a ellos, los siguientes: en la provincia de Monduliri, distrito de Pichreada, comuna de Bousra, una controversia entre 800 familias de la comunidad indígena Phnong (Bunong) y Socfin-KCD y asociados; en la provincia de Kratie, distrito de Snoul, comuna de Sre Char, una controversia entre 224 familias y la CIV Development Company; en la provincia de Kampong Speu, distrito de Tpong, comuna de Amleang, una controversia entre 1.000 familias y la Phnom Penh Sugar Company y la Kampong Speu Sugar Company; en la provincia de Pursat, distrito de Kravahn y Krakor, dos controversias entre 5.000 familias y Pheapimex, y en el distrito de Veal Veng, comuna de Thmar Da, una controversia entre 57 familias y la empresa MDS; en la ciudad de Phnom Penh, comunidad de Boeung Kak Lake, una controversia entre 3.000-4.000 familias y Shukaku Inc., y en la provincia de Battambang, distrito de Phnom Prek, comuna de Sampov Loun, una controversia entre 1.203 familias y la empresa Soun Mean Sambath.

² Esos casos incluyen, sin limitarse a ellos, los siguientes: en la provincia de Ratanakiri, distrito de Oyada, comuna de Pate, aldea de Kong Yuk, una controversia entre 46 familias de la comunidad indígena Charay y la esposa de un funcionario del Gobierno; en la provincia de Siem Reap, distrito de Chikreng, aldea de Kampong Kdei, una controversia entre 250 familias y un empresario; en la provincia de Kandal, distrito de Kean Svay, comuna de Samrong, una controversia entre 149 familias y el vicegobernador de la provincia de Kratie; en la provincia de Kampong Chhnang, distrito de

ACNUDH consistieron en el suministro de asistencia y asesoramiento jurídico a las autoridades provinciales y locales, a las comunidades afectadas y a las ONG que las apoyaban. El ACNUDH también actuó como mediador o facilitó las conversaciones o las negociaciones para resolver controversias a petición de las partes interesadas.

40. Los derechos a la libertad de expresión y de reunión de las ONG y las comunidades que participan en controversias sobre la tierra o corren el riesgo de ser desalojados por la fuerza se restringen con frecuencia. Se siguen formulando acusaciones penales contra campesinos y defensores de los derechos humanos. En relación con las 42 controversias en las que el ACNUDH prestó asistencia, fueron detenidas e interrogadas ante tribunales 116 personas, en su mayoría sobre la base de cargos de desinformación e incitación. El ACNUDH asesoró a las autoridades competentes en varios casos para asegurar que se otorgaran las debidas garantías, a consecuencia de lo cual varias personas recuperaron su libertad.

41. En lo que respecta a las comunidades desalojadas por la fuerza, el ACNUDH sigue promoviendo la adopción de una política de reasentamiento para mejorar las prácticas actuales. Esta recomendación se basa en parte en una amplia evaluación que realizó sobre los desalojos y reasentamientos en Camboya, su costo humano, sus repercusiones y soluciones, en la cual se examinan varios ejemplos, positivos y negativos, de desalojos y reasentamientos y se analizan sus repercusiones en las condiciones de vida de las familias afectadas en lo que respecta a la vivienda, la disponibilidad de agua, la educación, la atención de la salud y la oportunidad de obtener un ingreso y recuperar los medios de vida. En esta recomendación se destacan, en particular, los efectos sobre las mujeres y los niños. Se ha presentado el estudio al Gobierno como base para examinar la formulación de un plan de reasentamiento basado en el derecho interno y en las buenas prácticas locales e internacionales.

42. El ACNUDH sigue incorporando principios generales sobre las empresas y los derechos humanos en su programa de derechos sobre la tierra y derechos de vivienda y alienta al Estado a asumir la responsabilidad respecto de las violaciones de derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas privadas. Además, el ACNUDH trabaja con determinadas empresas para alentarlas a aplicar las normas de derechos humanos en sus actividades. La labor que se emprenda en el futuro se basará en los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar", preparados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones (véase la resolución 17/4 del Consejo).

Kampong Tralach, comuna de Taches, aldea de Lorpeang, una controversia entre 64 familias y la KDC International Company; en la provincia de Kampong Speu, distrito de Oudong, aldeas de Damngang Raing y Phnom Touch (límite de Kandal), una controversia entre 88 familias y la Meng Keth Company; en la provincia de Battambang, ciudad de Battambang, una controversia entre 55 familias y el proyecto de rehabilitación de los ferrocarriles del Banco Asiático de Desarrollo (BASD); en la aldea de Prek Preah Sdach, una controversia entre 1.000 familias y las autoridades provinciales (proyecto de horticultura); en el distrito de Bovil, aldea de Ovoipreng, una controversia entre 38 familias y un empresario; en el distrito de Samlot, comuna de Kampong Lpov, una controversia entre 78 familias y una operación militar en la región 5, y en el distrito de Kos Krolor, comunas de Daun Bar y Preah Phos (3 casos), una controversia entre 550 familias y varios miembros de las fuerzas armadas; en la provincia de Banteay Meanchey, ciudad de Poipet, una controversia entre 943 familias y el proyecto de rehabilitación de los ferrocarriles del BASD; en la ciudad Phnom Penh, comunidad de Borei Keila, una controversia entre 1.776 familias y la Phan Imex Company, y en el distrito de Sen Sok (anteriormente distrito de Russei Keo), una controversia entre tres familias y un empresario.

V. Estado de derecho

43. El respeto de los derechos de toda persona de tener acceso a la justicia y de participar plenamente en el proceso democrático sigue siendo la piedra angular de la estrategia del Gobierno para la reforma jurídica y judicial. Sin embargo, a pesar de este compromiso, la labor de reformar el sistema judicial, reforzar la independencia de las instituciones y promover un proceso legislativo transparente avanzó lentamente durante el período examinado. Las deficiencias sistémicas del sistema de justicia, incluida la falta de recursos a disposición del Ministerio de Justicia y los tribunales, la persistencia de prácticas corruptas y la influencia generalizada del poder ejecutivo en el sistema judicial siguen planteando grandes problemas que socavan la confianza del público en el sistema y acentúan el cinismo de las ONG hacia el Gobierno. A pesar de estos retrocesos, el ACNUDH, en el marco de su programa sobre el estado de derecho, siguió prestando apoyo a la labor del Gobierno y la sociedad civil para promover y proteger los derechos civiles y políticos de los camboyanos en el marco jurídico vigente y promover la continuación de las reformas de las instituciones estatales y la ratificación de los instrumentos de derechos humanos.

44. Una función clave del ACNUDH es apoyar el fortalecimiento del estado de derecho reforzando los fundamentos jurídicos para promover y proteger los derechos humanos mediante la incorporación de las normas internacionales en la legislación de Camboya. En 2010, en el marco de su programa, el ACNUDH dio prioridad a la colaboración con el Gobierno para avanzar hacia la ratificación de los mecanismos de presentación de denuncias previstos en los tratados de derechos humanos en los que es parte Camboya y, en último término, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se prestó apoyo a organizaciones que se ocupan de la discapacidad para que adoptaran en sus actividades un enfoque basado en los derechos humanos. Ese apoyo incluyó un curso de capacitación para la Organización Camboyana de Personas con Discapacidad en junio de 2011 y la preparación de versiones accesibles de documentos de derechos humanos, incluso en braille.

45. En conjunción con su labor sobre la ratificación de instrumentos internacionales, el ACNUDH siguió prestando asistencia para que el público tuviera acceso a los textos legislativos y para aumentar la accesibilidad de la legislación mediante recopilaciones para abogados y funcionarios del poder judicial. En la sección VI más abajo figura más información sobre estas actividades. El ACNUDH también siguió apoyando iniciativas para mejorar el acceso a la justicia de los menores de edad y las mujeres y asegurar que se respetaran sus derechos en el sistema de justicia penal. Se organizaron actividades de capacitación conjuntamente con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para las ONG que se ocupan de la mujer a fin de asegurar que estas tuvieran plena conciencia de sus derechos con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se tomaron iniciativas para promover la aprobación de una ley sobre la justicia juvenil. Además, el ACNUDH prestó apoyo al Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Justicia Juvenil para promover y proteger los derechos de los niños y los jóvenes.

46. Con arreglo al programa, el ACNUDH también promovió la realización de exámenes externos de la situación por instituciones públicas independientes. Estas instituciones tienen importancia primordial para la protección de los derechos humanos porque prestan asesoramiento imparcial, lo cual es indispensable para adoptar decisiones de política sobre la base de información fiable y objetiva. El programa tiene por fin apoyar la creación de dos instituciones independientes: un mecanismo nacional de prevención de la tortura, como exige el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y una institución nacional de derechos humanos. El ACNUDH siguió prestando asesoramiento interno al órgano interministerial establecido como precursor de ese mecanismo y le proporcionó asistencia para examinar diversas opciones para la creación de una institución independiente, en estrecha cooperación con el Ministerio del Interior. Tras la adopción de medidas para la creación de esa institución en el período que se examina, los progresos en este sentido fueron mucho más lentos. En términos generales, se ha llegado a un consenso en las conversaciones entre las ONG y el Gobierno sobre un proyecto de ley para establecer la institución; las ONG desean que ahora ese proyecto de ley sea sometido a un proceso de consultas públicas. El ACNUDH apoya la idea de un diálogo sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos, que incluya el examen de opciones para promover la participación del público.

47. El ACNUDH siguió prestando asistencia para reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de vigilar las violaciones de derechos humanos. Prestó apoyo al Procurador General para que realizara visitas no anunciadas a los lugares de detención. También intervino en varios casos de presuntos actos de brutalidad y tortura cometidos por la policía en las cárceles y los lugares de custodia; sus intervenciones fueron de carácter específico, tendientes a complementar las iniciativas ya tomadas por las ONG y las instituciones de desarrollo asociadas. Entre otras cosas, facilitó el diálogo con miembros del poder judicial y funcionarios de contraparte del Gobierno para asegurar que los funcionarios competentes respetaran las debidas garantías. La oficina regional del ACNUDH en Battambang investigó más de 15 casos relativos a presuntos abusos cometidos en las provincias del noreste de Camboya. Además, en Phnom Penh siguió interviniendo en casos de presuntos actos de brutalidad cometidos en la capital y en las provincias circundantes.

48. En el período examinado se ejecutó un proyecto del ACNUDH de larga data para ayudar a evitar las detenciones arbitrarias aumentando la capacidad de la Cámara de Apelación. Hasta ahora esa falta de capacidad ha sido una de las principales causas del número excesivo de detenciones, ya que muchos de los acusados deben esperar demasiado tiempo para que se dé curso a sus apelaciones. El ACNUDH ha instado a que se construyan nuevas salas para la Cámara de Apelación como primera medida de un plan para aumentar su capacidad (otras son el nombramiento de más jueces, el mejoramiento de la gestión de los expedientes y la descentralización del Tribunal). Tras la celebración de consultas con el Presidente de la Cámara de Apelación y varios donantes, se obtuvo financiación de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional (AusAID) para construir un nuevo edificio; las obras comenzaron en el segundo trimestre de 2011. El ACNUDH también ha aportado fondos para el proyecto.

49. El Código Penal, que reemplazó las disposiciones penales promulgadas por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya en 1992, entró en vigor en diciembre de 2010, con lo cual concluyó el proceso de aprobación de los códigos penales de Camboya. El ACNUDH ha destacado la necesidad de que se establezca un mecanismo independiente de vigilancia del sistema de justicia penal. Los observadores locales señalaron que había mejorado la representación letrada y el procesamiento de pruebas en las causas ante el Tribunal Municipal de Phnom Penh y en el Tribunal Provincial de Kandal: la representación letrada de los acusados de delitos graves aumentó del 95% al 97% y el número de juicios en que se presentaron pruebas aumentó del 77% al 96%. No obstante, debido a la falta de datos relativos a los casos oídos en las demás provincias, es difícil determinar con exactitud en qué medida se respetan los derechos de los acusados a nivel nacional. El ACNUDH presta apoyo para la supervisión de otros dos tribunales, uno que se ocupa de la prevalencia de casos de tráfico (Banteay Meanchey) y otro encargado de los casos relacionados con los derechos sobre la tierra y los derechos de vivienda, en particular las de los pueblos indígenas (Rattanakiri) a fin de mejorar el acceso a la

información sobre la conducción de los juicios penales y estrechar la vigilancia en casos actuales de derechos humanos que son controvertidos. El ACNUDH se había propuesto organizar, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, una conferencia de examen sobre la aplicación del Código de Procedimiento Penal de Camboya 4 años después de su entrada en vigor. A petición del Ministerio, esa conferencia se ha postergado hasta fines de 2011.

50. Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya continuaron sus actuaciones en 2010 y 2011 y la Sala de Primera Instancia emitió su primer fallo (Causa 001) contra Kaing Guek Eav, alias Duch, el 26 de julio de 2010. Duch fue condenado a 35 años de cárcel por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en S-21, una cárcel de seguridad situada en el centro de Phnom Penh. Las audiencias de apelación de esta causa se celebraron en marzo de 2011. Al mismo tiempo, la orden por la que concluyó la investigación de la causa 002 contra Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Sary y Ieng Thirith, fue emitida en septiembre de 2010, lo cual preparó el terreno para el enjuiciamiento de los imputados. Las audiencias iniciales de esta causa tuvieron lugar del 27 al 30 de junio de 2011.

51. El ACNUDH continúa su seguimiento de las actuaciones de las Salas Especiales. De conformidad con su documento de política de 2008, *Rule-of-Law Tools for Post-conflict States: Maximizing the Legacy of Hybrid Courts*, el ACNUDH ha promovido la adopción de las buenas prácticas del Tribunal y se propone asegurar que las Salas Especiales dejen un legado positivo en el sistema de justicia de Camboya. La finalidad del programa, que cuenta con el firme apoyo de Sok An, Viceprimer Ministro y Presidente del Equipo de Tareas del Tribunal del Khmer Rouge, es asegurar que los conocimientos, aptitudes y prácticas adquiridas por los abogados y funcionarios del sistema judicial de Camboya que han trabajado en el Tribunal queden reflejados en cambios tangibles y sistémicos de la práctica del sistema de justicia penal del país. Conjuntamente con el Consejo de la Reforma Legislativa y Judicial y la Oficina de Administración de las Salas Especiales, el ACNUDH está organizando una serie de mesas redondas judiciales con el fin de ofrecer un foro para que los jueces y fiscales camboyanos examinen la forma de incorporar las prácticas del Tribunal para promover la estrategia de reforma del Gobierno en estas esferas (como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico) de conformidad con las normas y reglas internacionales de derechos humanos. Además de esas mesas redondas, el ACNUDH realiza varias actividades tendientes a aumentar la utilización del sistema de justicia en el plano interno, como la organización de conferencias para el público, el apoyo a las iniciativas de la sociedad civil y actividades con estudiantes. También presta apoyo a los abogados que se ocupan activamente de asegurar la efectividad de los derechos de legítima defensa y la participación de civiles en el sistema de justicia penal.

VI. Información pública y educación en derechos humanos

52. Las actividades de comunicación, enseñanza y sensibilización del público figuran entre los principales medios por los que el ACNUDH procura que los derechos humanos formen parte de la vida cotidiana de los camboyanos. Teniendo esto en cuenta, la oficina del ACNUDH en Camboya estableció una dependencia de comunicaciones a fines de 2010 para ocuparse de las publicaciones, la prensa y los medios de difusión y el sitio bilingüe del ACNUDH para Camboya, así como de la interpretación y traducción de materiales.

53. Se realizaron campañas de información pública en asociación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones artísticas para promover los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad. El ACNUDH concedió subsidios para proyectos a 4 organizaciones que se proponían popularizar los conceptos de derechos humanos por distintos medios. Se exhibieron películas y se organizaron representaciones dramáticas a las que asistieron miles de personas en al menos 20 lugares apartados de las provincias.

54. En relación con el Día de los Derechos Humanos de 2010, el ACNUDH prestó apoyo a actividades estratégicas para transmitir mensajes importantes sobre los derechos humanos a distintos sectores del público. Esas actividades incluyeron la organización de una marcha anual de derechos humanos en Phnom Penh, asesoramiento jurídico gratuito en la cárcel provincial de Banteay Meanchey, desfiles nocturnos por las calles de Battambang, exhibición de vídeos, obras de teatro, diálogos con la comunidad en 19 provincias, la producción de segmentos de programas de televisión y la producción en formato CD de 3 canciones en khmer sobre los derechos humanos.

55. El ACNUDH siguió diseminando sus publicaciones sobre derechos humanos; se distribuyeron 24.000 ejemplares de materiales impresos a estudiantes, bibliotecas escolares e instituciones y en las actividades de capacitación, talleres, reuniones con las comunidades y actos públicos. El centro de orientación e información del ACNUDH en Phnom Penh atendió al público todos los viernes a la tarde y ha acogido, entre otros, a estudiantes, ONG, funcionarios públicos y monjes.

56. En asociación con el Colegio de Abogados del Reino de Camboya, el ACNUDH elaboró una versión electrónica de las leyes camboyanas en formato CD actualizable como alternativa a la serie de libros publicados previamente. Se distribuyeron a los principales asociados ejemplares impresos del informe anual de la oficina en inglés y khmer junto con las observaciones del Gobierno, así como ejemplares en khmer del informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/15/46). La publicación *Human Rights: A Handbook for Parliamentarians*, publicado conjuntamente por el ACNUDH y la Unión Interparlamentaria, se tradujo al khmer y se imprimió para su distribución a los miembros del Parlamento y otras oficinas públicas pertinentes.

57. La tarea de promover la educación en derechos humanos resultó más difícil. Un proyecto conjunto del ACNUDH, la UNESCO y el UNICEF emprendido con el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, con el fin de aplicar un plan de estudios piloto sobre los derechos humanos en las escuelas primarias de dos provincias tropezó con obstáculos de financiación y de logística. En agosto de 2011 se emprenderá un proyecto modificado.

VII. Asistencia para la presentación de informes y para actividades de seguimiento de conformidad con los tratados de derechos humanos y el examen periódico universal

58. Camboya tiene uno de los historiales más sólidos de ratificación de tratados de derechos humanos en la región. Ha ratificado 6 de los 9 tratados internacionales básicos de derechos humanos, así como los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención sobre los Derechos del Niño. Reforzó ese historial con la entrada en vigor en Camboya del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en enero de 2011. De este modo, Camboya pasó a ser el 100º Estado en ratificar el Protocolo y solo el tercero entre los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En marzo de 2011, el ACNUDH y ONU-Mujeres organizaron actividades de capacitación sobre el Protocolo Facultativo para funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas.

59. De igual modo, con el apoyo constante del ACNUDH, Camboya ha hecho considerables progresos para reducir el número de informes atrasados que debe presentar a los órganos de tratados. Ese número se redujo de 15 en 2008 a 1; solo está pendiente el informe que ha de presentarse con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El ACNUDH también ayudó a la sociedad civil a preparar informes paralelos para su presentación a esos órganos. Además, siguió prestando apoyo al Gobierno en sus

preparativos para el diálogo con dichos órganos, y durante el período examinado organizó sesiones preparatorias para las delegaciones que asistirían a los períodos de sesiones del Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño. El ACNUDH se congratula de la decisión del Gobierno de reanudar, tras un intervalo, el envío de delegaciones de la capital para asistir a los períodos de sesiones de dos órganos. En mayo de 2010, el Gobierno recibió el informe confidencial de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, realizada en diciembre de 2009. A petición de Gobierno, el ACNUDH tradujo el informe del Subcomité al khmer y consideró varias posibilidades para su aplicación, incluida la de establecer un mecanismo nacional de prevención.

60. Durante el período examinado, el Gobierno realizó considerables progresos en la aplicación de las 91 recomendaciones del examen periódico universal que Camboya había aceptado en diciembre de 2009. El ACNUDH, junto con la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea, prestó apoyo al Comité de Acción Camboyano pro Derechos Humanos para emprender los preparativos con miras a la formulación de un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones derivadas del examen periódico universal y de los exámenes realizados recientemente por los órganos de tratados. En septiembre de 2010 se introdujo y se explicó a todos los ministerios pertinentes el proceso de seguimiento relacionado con el examen periódico universal, y posteriormente el Gobierno asignó a los distintos ministerios la responsabilidad de poner en práctica determinados conjuntos de recomendaciones. Un experto de Indonesia, contratado por el ACNUDH en abril de 2011, describió sus experiencias con respecto a la creación de las estructuras necesarias para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Se proyecta realizar en julio de 2011 un taller sobre el examen periódico universal para todas las partes interesadas.

VIII. Dotación de personal y administración

61. El ACNUDH mantiene una oficina principal en Phnom Penh y una oficina regional en Battambang. Durante el período examinado, la oficina tuvo 8 puestos internacionales (y 1 puesto de voluntario internacional de las Naciones Unidas) y aumentó a 27 el número de puestos nacionales con la contratación de 3 funcionarios nacionales del cuadro orgánico.

62. El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cubre los gastos de funcionamiento de la oficina, incluidos los sueldos de 7 funcionarios internacionales y 20 funcionarios nacionales. Todos los demás gastos, incluidas las actividades programáticas sustantivas y los sueldos de los demás funcionarios, se cubren con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un Programa de Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya.
